COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC N° 84 DE 2023

Señora:
Erica Patricia Sepúlveda Escobar
Cédula1.128.264.057
Representante Legal:
COMERCIALIZADORA OXYECO S.A.S
Nit: 900597173-2
Teléfono: 3245594370
Dirección: CALLE 42 A 68 A 46
Email: comercializadoraoxyecosas@gmail.com
Medellín, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía **CMC N° 84 DE 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación Publica N° 84 de 2023, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

1. OBJETO A CONTRATAR: "*Suministro de distintivos para garantizar la participación efectiva de la mesa municipal de victimas en talleres, foros, capacitación, elecciones y conmemoración y espacios que materialicen sus derechos".*

2. VALOR: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Pesos M/L ($ 2.496.000).

3. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA en una única cuota, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor de los elementos suministrados, y movimientos de almacén de ser requeridos.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo

caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ebéjico - Antioquia

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el presente proceso se encuentra amparado bajo la disponibilidad presupuestal No. 00016 del 16 de febrero de 2023 y el registro presupuestal No. 00790 del 04 de diciembre de 2023 expedido por la secretaria de finanzas del municipio.

6. PLAZO DEL CONTRATO: El objeto del proceso de selección y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, sin exceder la vigencia.

7. CONDICIÓN TÉCNICA

Los bienes se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa tipo polo	Camisa tipo polo, color blanco, logo del Municipio, manga corta con dobladillo embonado en boca de mangas, cuello y banda bien fusionados, con impecables acabados, no puede presentar fruncidos, ni marras en el tejido de las telas, composición para la tela es 50% algodón y 50% poliéster. Botones de pasta cuatro huecos en tono acorde, deben estar bien sujetos para evitar se descosan, bordado lateral izquierdo institucional.	12	$ 74.000	$ 888.000

2	Gorra	Gorra de seis paneles visera doblada, Sesgo de algodón que recubren costuras, Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, Ojalillos de hilo, Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, Pespunte de hilo de 4 filas en la visera, Visera anatómica, Telade forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas, Parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste. Deben tener el logo distintivo.	12	$ 59.000	$ 708.000
3	Chaleco	Chaleco tipo periodista en dril, de color beige, con bolsillos frontales a ambos lados, cierre frontal completo, bolsillo trasero, escudo bordado del Municipio en el lado superior izquierdo frontal y nombre: Mesa de víctimas en el lado derecho, con letrero del nombre del Municipio en la parte trasera superior.	12	$ 75.000	$ 900.000
TOTAL					**$ 2.496.000**

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación.

En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

Los suministros deben ser entregados en el Municipio de Ebejico, Antioquia (Almacén Municipal)

8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL OFERENTE Y/O CONTRATISTA:

Generales:

a) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al sistema integral de seguridad social y encontrarse al día con los respectivos pagos.

c) Para efectos del pago que cause con ocasión de la ejecución del contrato, deberá presentar (a) copia de la planilla de pago de aportes al sistema integral de

seguridad social y/o certificado de parafiscales (b) informe de entrega (c) cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

e) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del servicio y suministro.

f) Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir enel desarrollo del objeto contractual.

g) Entregar el suministro de conformidad con las condiciones técnicas.

h) Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato.

Específicas:

a) Cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas en este estudio previo.

b) El contratista se obliga a llevar a cabo bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico la prestación de servicio logístico especificado en el contrato.

c) El contratista debe asumir y pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

d) El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

e) Entregar lo ofertado en las cantidades Y CONDICIONES TÉCNICAS requeridas en la invitación y éstos estudios previos por el Municipio, conforme a los requerimientos del supervisor.

f) Atender en forma inmediata las indicaciones realizadas por el supervisor Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

g) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente los informes que regularmente deba presentar.

h) Los suministros solicitados deberán entregarse de conformidad con lo solicitadopor la supervisora.

i) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
j) Las demás que se deriven para la adecuada ejecución del contrato y que el municipio considere pertinente.

8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de Suministros.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de suministro de manera directa o indirecta mediante una supervisión realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Exigir la calidad del suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
7. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social y parafiscal.
8. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.

9. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. El Municipio de EBÉJICO define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE SUMINISTRO.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

"Garantías. *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos y Convivencia quien supervisará la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. – El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto

12. IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

1. **IMPUESTOS DE LEY.** El Contratista del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

2. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de acuerdos Municipales, la administración de Ebéjico contempla el pago previo para el pago del contrato los siguientes.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL Y JURIDICA
Estampilla pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia familiar	2%
Tasa pro-deporte	Oscila entre 1% y 2,5%
Rete ICA	1%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria	
IVA	

La anterior tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato**.**

De conformidad con el Acuerdo N° 011 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT

13. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Supervisión o a LA ENTIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

14. MULTAS

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el municipio de EBÉJICO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el municipio de EBÉJICO aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el municipio de EBÉJICO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a el municipio de EBÉJICO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

EL CONTRATISTA autoriza a el municipio de EBÉJICO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al **CONTRATISTA**, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de EBÉJICO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el municipio de EBÉJICO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

16. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

El municipio de EBÉJICO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará

su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de EBÉJICO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de los las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Ebéjico, Antioquia a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2023.

ÉDISSON ARIEL TAMAYO MAYA
Alcalde Municipal